



NUEVA
ÉPOCA

Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
ZONA NOROESTE

Revista Bimestral
Versión Electrónica
No. 72

Impuestos digitales
El camino a 2021

Fuga de información
uno de los principales
riesgos en homeoffice

Auditoría Forense,
¿ciencia o técnica?

Enajenación de
Inmuebles ante
Notario, cálculo de
pago provisional y
Anual de ISR



INCP

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

Revista Informativa y de Opinión Profesional
C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Wario, Col. Villa Sol
Hermosillo, Sonora, México | Tels. (662) 213 2145 y 217 4699 | www.incp.org.mx



07 Enajenación de inmuebles

Enajenación de Inmuebles ante Notario, cálculo de pago provisional y Anual de ISR.

12 Impuestos digitales

Impuestos digitales El camino a 2021.

15 Homeoffice

Fuga de información uno de los principales riesgos en el homeoffice.

17 ISR

Disminución de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

19 Auditoría forense

Auditoría Forense, ¿ciencia o técnica?.

23 Políticas fiscales

“Reflexiones sobre algunas políticas fiscales implementadas en México en el sexenio anterior y en el actual”.

27 Enfoque basado en riesgos

Enfoque Basado en Riesgos para la profesión contable.

31 Síndico regional

Información del Síndico Regional.

33 Control de tiempos

La importancia del Control de Tiempos en la Práctica Profesional del Contador Público Independiente.



MENSAJE DEL PRESIDENTE



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

C.P.C. Mario Zavala Téllez

Presidente del INCP 2019-2020

presidente@incp.mx

Estimados Colegas y Amigos;

El día 31 de octubre de 2020, concluye mi encargo como presidente del Comité Ejecutivo Regional (CER) 2019-2020 del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C. (INCP). Este año no solo implicó trabajo, sacrificio, retos y muchas satisfacciones; también se caracterizó por el compromiso y el profesionalismo demostrado por quienes aceptaron acompañarme en el Comité Ejecutivo Regional.

Nuestra gestión tuvo un entorno cambiante, complejo e incierto, la pandemia del Covid-19 nos ha llevado a afrontar escenarios desconocidos; en los últimos ocho meses tuvimos que hacer cambios en nuestros planes y la forma de realizar nuestro trabajo, nos tuvimos que adaptar a la nueva realidad, estamos siendo más creativos, digitales y eficientes, y estamos vislumbrando una nueva manera de hacer las cosas.

Ante la problemática que afrontaron los Asociados del INCP con motivo de la pandemia, el CER no fue ajeno, y privilegiando la unión que nos hermana en nuestra región, tomamos acciones inmediatas para coadyuvar con los Colegios e Institutos, siendo uno de ellos el APOYO FINANCIERO donde se condonaron las cuotas bimestres de marzo a octubre de 2020.

Dicha condonación representó un monto total de \$480,000.00 pesos que comparado con el apoyo de \$329,002.00 otorgado por parte del IMCP, podemos afirmar que el apoyo realizado por el Comité Ejecutivo de la Región Noroeste fue superior en \$150,998.00 pesos, es decir un 46% más que el otorgado por el IMCP.

Estoy seguro de haber hecho mi mayor esfuerzo, siempre buscando el bien de los Colegios de nuestra región, por lo que podemos entregar una Región fortalecida a través de sus Vicepresidencias y comisiones de trabajo.

A continuación, se presenta un resumen de los aspectos más relevantes de nuestra gestión:

Cumplimiento de los compromisos estatutarios

a) Se dio cumplimiento presencial y virtual asistiendo en nuestra Región:

- A 10 cambios de Consejos Directivos.
- A las Jornadas, semanas de la Contaduría y eventos Regionales.
- Se difirieron para el 2021 los eventos regionales programados en 2020, conforme a un acuerdo de Asamblea Extraordinaria Asociados debido a la Pandemia del Covid 19.
- Asistimos y trabajamos conjuntamente con las Vicepresidencias de Operación y Comisiones de trabajo regionales entre otros a:

1. Ediciones de la revista regional "Contaduría del Noroeste".
2. Artículos para la Revista Contaduría Pública del IMCP
3. En la publicación de los primeros seis boletines fiscales emitidos por la Comisión Fiscal.
4. Se inició la capacitación y certificación para los Gerentes de los 10 colegios de la Región Noroeste.
5. Se integró y se tomó Protesta al 1er Comité Universitario del INCP que será presidido por Francisco Gámez Medina de la ciudad de los Mochis.
6. Se realizó el 1er Evento Jóvenes a la Vanguardia organizado por el Comité Estudiantil de la Región Noroeste.

7. Se realizó el 1er. Foro de Prevención de Lavado de Dinero y los paneles del Seminario de PLD en línea organizado por la Comisión Regional de PLD y la Vicepresidencia de Práctica Externa del Noroeste.

8. Se dio difusión a la Página Web del INCP y se implementaron los correos electrónicos institucionales para los Colegios y Vicepresidencias de Operación.

9. Se iniciaron los cursos de capacitación virtuales por medio de las diferentes plataformas digitales.

10. En esta gestión se adquirió la plataforma digital de ZOOM para ponerla a disposición de todos los Asociados, Vicepresidencias de Operación y Comisiones de Trabajo de la Región Noroeste.



b) Presidí y representé de manera presencial y virtual:

1. Presidí las Asambleas Ordinarias y extraordinarias del INCP.
2. Represente a la región Noroeste en todas las Juntas ordinarias y extraordinarias del CEN del IMCP.
3. Asistí a las Juntas de Gobierno y a la Asamblea Convención online del IMCP.

4. Asistí a las reuniones a las que fuimos convocados por las Vicepresidencias de Operación y Comisiones de Trabajo del IMCP.

5. Se realizaron diferentes Foros Nacionales conjuntamente con las cinco Regiones y las Vicepresidencias de Operación del IMCP.

6. Durante esta gestión se enviaron a las Federadas de la Región Noroeste todos los folios informativos emitidos por el IMCP.

c) Se dio cumplimiento al 100% del Programa de Trabajo de esta Presidencia Regional 2019-2020 y al seguimiento al plan estratégico del IMCP.

He de reconocer el liderazgo de los presidentes de los Colegios e Institutos asociados al INCP, por la ardua y comprometida labor que están llevando a cabo con implementación de las tecnologías de la información y las plataformas digitales para seguir impartiendo cursos de capacitación a sus asociados, y por fomentar el crecimiento y la responsabilidad de las Vicepresidencias de Operación y Comisiones de trabajo tanto locales como regionales.

Agradecimiento

Cuando elegí a los miembros del Comité Ejecutivo Regional y a quienes tuvieron a su cargo las Vicepresidencias de Operación, las Comisiones de Trabajo y los Órganos de vigilancia, sabía que eran gente de los más destacados en nuestra región, comprometidos con nuestra profesión y de gran capacidad profesional, siempre estaré agradecido con este gran equipo de profesionales y amigos por todo su apoyo y entrega invaluable.

Por último, agradezco a Dios por permitirme llevar mi gestión con éxito, a los socios y personal de la firma por su respaldo en todo momento, a mi familia por su cariño y comprensión por todo el tiempo que no pude estar con ellas y a todos los asociados de los 10 Colegios de nuestra Región Noroeste por haberme dado el voto de confianza para presidir el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C. ^(CN)

Atentamente,
C.P.C. Mario Zavala Téllez
Presidente del Comité Ejecutivo Regional
2019-2020 del INCP

49ª CONVENCION NACIONAL DEL IMCP
 30 de Abril al 1 de Mayo 2020
 Instituto Mexicano de Contadores Públicos - Baja California Sur

Cuota
 Convencionistas \$5,500
 Con acompañante \$6,500

Eventos Técnicos y Sociales
 Hotel HYATT Place La Paz
 Km. 7.5 Carretera a Pichilingue
 01 800 9990844.

Hotel Sede
 HYATT PLACE

Habitación sencilla/doble	Habitación Sencilla	Habitación sencilla/doble
Vista al campo de golf \$1,150*	Sencilla \$1,099	Habitación \$1,800
Vista a la marina \$1,400*	Doble \$1,199	Service fee \$ 100
Persona extra \$ 200	Persona extra \$ 238	Club de plays \$ 300*

* Incluye Desayuno buffet, C de campo, acceso a piscina, etc.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

2019-2020
 Asamblea Convención Nacional
 22 y 23 de octubre
 Entrenamiento retén, creando oportunidades

Cuotas de inscripción

General	\$1,000
Estudiantes	\$ 250

Beneficio
 Cumplimiento de participación con socios para el Premio de Desarrollo Profesional Continuo

IMCP se une a la tendencia global de celebrar eventos virtuales y trae para ti:

El evento anual más importante de la Contaduría Pública
 ¡Nos vemos el 22 y 23 de octubre de 2020!

<https://www.facebook.com/ComisionIMCP>
 Email: conacion@imcp.org.mx
<https://twitter.com/ComisionIMCP>

Directorio

Comité Ejecutivo Regional

PRESIDENTE - C.P.C. Mario Zavala Tellez
VICEPRESIDENTE GENERAL - C.P.C. José Hugo López Leal
TESORERO - C.P.C. Rafael Ramírez López
AUDITOR FINANCIERO - C.P.C. Maximina Estrada Ulloa
AUDITOR DE GESTIÓN - C.P.C. José César Miranda Sánchez

Vicepresidencias Operacionales

LEGISLACIÓN - C.P.C. Sandra Edith Gómez
Normas de Inf. Financiera - C.P.C. Alejandro Valdez Mendoza
Normas Aud. y Aseguram - C.P.C. Pablo García Guzmán
Norma DPC - Control y Vig al cumpl de la NDPC - C.P.C. Sandra Edith Gómez D.
Estatutos - C.P.C. Salomé Martínez
Delgado Ética - C.P.C. Ma. Magdalena Portela P.
GUBERNAMENTAL - C.P.C. Guillermo Williams Bautista
SECTOR EMPRESAS - C.P.C. Sergio Leyva Esquer
RELACIONES Y DIFUSIÓN - C.P.C. José David Nozato Salazar
Revista "Contaduría del Noroeste" - C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante
Premios y Membrecía - Suleyka Ruiz Satow
Redes Sociales y Página Web - C.P.C. Juan Carlos Esqueda Hampl
FISCAL - C.P.C. Francisco Javier Ramírez Hernández
Comisión Fiscal - C.P.C. Guadalupe Ruiz Durazo
CROSS - C.P.C. Mayra Plascencia Peñúñuri
AGAFF - C.P.C. Víctor Manuel Prieto Gastélum
Síndico del Contribuyente - C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
APOYO A ASOCIADAS - C.P.C. Javier Arnaut Castro
CONTROL DE CALIDAD - C.P.C. Raymundo Velarde Miller
ASUNTOS INTERNACIONALES - C.P.C. Evangelina Contreras Caro
DOCENCIA - C.P.C. Socorro Ceballos Herrera
PRÁCTICA EXTERNA - C.P.C. Aracely Espinoza Ceballos

Presidencias Colegios Asociados

IMCP Sonora - C.P.C. Juan Carlos Óstler López
IMCP Sonorense - C.P.C. Carlos Enrique Herrera Cabanillas
IMCP Región del Mayo - C.P.C. Ma. Teresa Acosta Piñuelas
IMCP Los Mochis - C.P.C. Fernando Romero Melgar
IMCP Culiacán - C.P.C. Rogelio Salazar Luna
IMCP Sinaloa - C.P.C. Rodolfo Arturo Kelly Álvarez
IMCP Baja California - C.P.C. Francisco Gárate Estrada
IMCP Mexicali - C.P.C. Fernando Javier Martín Mejía
IMCP Ensenada - C.P.C. René de la Paz Vela
IMCP BCS - C.P.C. Luis Venancio Mungarro Echeverría

Vicepresidencias Colegios Asociados

IMCP Sonora -
IMCP Sonorense - C.P.C. Dalila Valenzuela Santos
IMCP Región del Mayo - C.P.C. Nora Ivonne Anaya Rojas
IMCP Los Mochis - C.P.C. Ma. Ofelia Rodríguez Álvarez
IMCP Culiacán - C.P.C. José Ángel Rivera Soto
IMCP Sinaloa - C.P.C. Julio César Arias López
IMCP Baja California - C.P.C. Román Barreto Segura
IMCP Mexicali - C.P.C. Javier Zepeda Borbón
IMCP Ensenada - C.P.C. Luis Alonso Nubes Villavicencio
IMCP BCS - C.P.C. Jesús Ramón Ojeda Verdugo

Editorial Revista "Contaduría del Noroeste"

Presidente de la Comisión de Revista,
C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante

Diseño Gráfico,

L.D.G. Reyna E. Hernández Carbajal

Edición y Corrección de Estilo,

C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante

Publicidad,

C.P. Ruth L. Acosta, ruthlizbethacosta@gmail.com



C.P. Ruth Lizbeth
Acosta Bustamante, M.I.
Editora revista "Contaduría
del Noroeste" del INCP
Miembro de la Comisión
de la revista "Contaduría
Pública" del IMCP



Nota de Edición: Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C.

Enajenación de Inmuebles ante Notario, cálculo de pago provisional y Anual de ISR



C.P.C. y M.E.
Leonel Ruiz Flores
Socio de Martínez Ruiz
Topete y Asoc., S.C.
leonelruizf@hotmail.com



En cuantas ocasiones como contadores públicos, se nos ha acercado un cliente o un familiar preguntándonos cuanto debe pagar de Impuestos por la enajenación que hará en lo particular de un inmueble, tema en el que generalmente no nos involucramos porque siempre quien realiza estos cálculos es el notario, pero, si es un cliente persona física quien nos lo está consultando, finalmente tendremos que acumular este ingreso en su declaración anual y determinar si esto le causara un incremento en el pago del impuesto anual, este es el caso particular, que de manera práctica abordaremos.

Primero debemos identificar que el caso mencionado se ubica en el **Titulo IV, Capítulo IV Ingresos por enajenación de bienes**, de la Ley del Impuesto sobre la renta, donde el Art. 119 nos define como

ingresos por enajenación de bienes los previstos en el CFF; y el Art. 14 del CFF en su fracción I, nos dice que se entiende por enajenación de bienes, **TODA TRANSMISION DE PROPIEDAD**, esto en términos generales, habrá que revisar en lo particular en este artículo ya que existen diferentes formas legales para transmitir la propiedad de un bien, que no entran dentro del supuesto planteado. Ahora bien en general debemos entender el concepto de enajenación de bienes, **como el medio por el cual una persona que tiene la propiedad de una cosa o derecho (un Bien), la transmite legalmente a otra.**

El artículo 750 del Código Civil Federal nos señala que son bienes inmuebles, identificando en su fracc. I, **el Suelo y las Construcciones adheridas a él**, que es nuestro caso particular.

DATOS CASO PRÁCTICO

Vende Persona Física con Ingresos por Arrendamiento, sin actividad empresarial.

Fecha de la venta. Febrero del 2019.

Bien motivo de la Operación y precio de Venta:

- Terreno \$3'277,839.00 pesos
- Construcción \$1'574,000.00 pesos

Fecha y Valor de Adquisición de los bienes motivo de la operación.

- Terreno precio de compra \$168,742.86 pesos, fecha adquisición Noviembre del 2002.
- Construcción precio de compra \$1'257,451.60 pesos, fecha adquisición enero de 2015.

DESARROLLO. Primero la Ley del Impuesto sobre la renta permite algunas **deducciones** como el **costo actualizado de los inmuebles, Art. 124 LISR**

Costo Actualizado Construcción. (Frac. II Art. 124 LISR)

Valor de Adquisición Construcción \$1'257,451.60 pesos
 (-) Depreciación 4 años (3% anual) 150,894.20 pesos (1'257,451.60(x)3%(X)4años)

Saldo por Deducir	\$ 1'106,557.40 pesos	
INPC enero 2019 = 103.108 =	1.220	
INPC enero 2015 = 84.519	-----	
Saldo Actualizado Construcción por Deducir	\$ 1'350,000.00 pesos	

Costo Actualizado del Terreno. (Fracc. II Art. 124 LISR)

Valor de adquisición del Terreno \$ 168,742.86 pesos

INPC enero 2019 = 103.108 =	1.9425	
INPC nov. 2002 = 53.0788	-----	
Valor Actualizado del Terreno por Deducir	\$ 327,783.00 pesos	

DETERMINACION DE LA GANANCIA FISCAL EN LA ENAJENACION DEL INMUEBLE.

Artículo 121 de la LISR.

Precio de Venta del Terreno	\$ 3'277,839.00	
(-) Costo Actualizado del Terreno	327,783.00	
Ganancia en Venta del Terreno	\$ 2'950,056.00 pesos	

Precio de Venta de Construcción	\$ 1'574,000.00	
(-) Costo Actualizado de Construcción	1'350,000.00	
Ganancia en Venta de Construcción	224,000.00	

GANANCIA TOTAL EN VENTA DE INMUEBLES	\$ 3'174,056.00 Pesos
---	------------------------------

Monto Total del Pago Provisional de ISR	\$ 394,882.00
Menos: Pago a efectuar a la Entidad Federativa	158,703.00

Pago Provisional de ISR a la Federación	\$ 236,179.00
	=====

Es importante mencionar que cuando el pago a la entidad federativa, exceda el monto total del pago provisional de ISR determinado conforme al Art. 126 LISR, únicamente se efectuara el pago provisional a la Entidad Federativa.

DETERMINACION DEL ISR DEL EJERCICIO

Art. 120 Fracc. I, II y III de la LISR, debemos determinar el **ISR del ejercicio, en dos partes, una por los INGRESOS ACUMULABLES y otra por la parte de los INGRESOS NO ACUMULABLES de la enajenación de los inmuebles en el ejercicio**, y esto es como sigue:

Calculo del ISR a los INGRESOS ACUMULABLES para la Declaración Anual:

Ganancia Acumulable por Enajenación de Inmuebles \$ 240,378.50 (Art. 120 Fr. I yII LISR)

Más: Ingresos Acum. Por la Actividad de Arrendamientos 98,341.00

Total Ingresos Acumulables en el Ejercicio \$ 338,719.50
=====



ISR del ejercicio que Corresponde a los Ingresos Acumulables \$ 57,867.00
=====

Calculo del ISR a los INGRESOS NO ACUMULABLES para la Declaración Anual:

Art. 120 Fr. III LISR, **la parte de la ganancia no acumulable de la enajenación de bienes, se multiplicará por la tasa de impuesto que se obtenga de dividir el ISR anual de los Ing. Acum. De la declaración anual, entre el total de los ingresos acumulables de la declaración anual, esto para determinar el ISR del ejercicio de los ingresos no acumulables.**

Determinación de la tasa aplicable a los Ing. No Acumulables por enajenación de bienes.

Isr del Ejercicio por los Ing. Acum. de la Decl. Anual	57,867.00	
	-----	= .1708
Ingresos Acumulables en la Decl. Anual	338,719.50	

Total Ganancia por la Enajenación de Inmuebles	\$ 3'174,056.00
Menos: Ganancia Acum. Por enajenación Inmuebles	240,378.50

Ganancia No Acum. Por Enajenación de Inmuebles \$ 2'933,677.50

Por Tasa 17.08%

ISR por la Ganancia No Acumulable \$ 501,072.00

DETERMINACION DEL ISR DEL EJERCICIO, Y A PAGAR EN LA DECLARACION ANUAL:

ISR del Ejercicio por los Ingresos Acumulables	\$ 57,867.00
ISR del Ejercicio por los Ingresos No Acumulables	501,072.00

TOTAL ISR CAUSADO DEL EJERCICIO \$ 558,939.00

Menos: Pagos Prov. ISR por Arrendamientos	6,298.00
Rets. De ISR por Arrendamientos	4,050.00
Rets. De ISR por Enajenación de Bienes	394,882.00

ISR A PAGAR EN LA DECLARACION ANUAL \$ 153,709.00

Finalmente, no olvidemos algunos detalles que implica adicionalmente la enajenación de inmuebles, como son:

El Artículo 33 LIVA en su párrafo 2º. nos dice que en el caso de enajenación de inmuebles que se consigne en escritura pública, por los que se deba para Iva, los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios, que legalmente tengan funciones notariales, calcularan el Iva bajo su responsabilidad, y lo enteraran dentro de los 15 días siguientes a la fecha de firma de la escritura, además expedirán comprobante fiscal donde conste el monto de la operación y el impuesto retenido.

R.M. 2.7.1.23 CFDI en operaciones de traslado de dominio de Inmuebles ante Notario:

Esta regla en relación al Art. 29 y 29-A del CFF nos instruye que en el caso de operaciones de

traslado de dominio de inmuebles celebradas ante notario público, LOS ADQUIRENTES comprobaran el Costo de Adquisición para efectos de deducibilidad y acreditamiento, con el CFDI que emita el notario por los ingresos que perciba, siempre y cuando el notario incorpore a dichos comprobantes el complemento de pago que al efecto publique el SAT en su página de Internet, **de no proporcionar la información requerida en el complemento, los adquirentes no podrán deducir o acreditar el costo del bien, con base en el CFDI que el notario expida.**

Impuesto sobre adquisición de inmuebles

No olvidar que, en algunos municipios o delegaciones, también debe pagarse el impuesto sobre adquisición de inmuebles, que en promedio es a una tasa del 2%, sobre el precio pactado o de avalúo, habrá que revisar el caso específico.📌



C.P.C. Luis Antonio
Martínez Ornelas
Socio de la firma
Moreno Ibarra, Martínez
y Asociados, S. C.
Miembro del Colegio de
Contadores Públicos de
Baja California, A. C.



Antecedentes

Actualmente los modelos de negocios llevados a cabo a través de la economía digital se encuentran en constante expansión, son cada vez más precisos y por tanto más agresivos en su forma de competir, la materia fiscal no ha sido la excepción y su efecto ha sido observado de cerca por organismos nacionales e internacionales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) continua sus trabajos para atender los retos que la economía digital está presentando a las administraciones tributarias de los 137 países participantes en los proyectos fiscales; la organización ha estado en una constante dinámica de estudio desde que se expedieron los reportes finales del Base Erosion and Profit Shifting (BEPS) y en específico la Acción 1 en la cual se establecen las recomendaciones para atender los desafíos que la economía digital presenta para la economía global.

Marco contextual en México

Atendiendo las recomendaciones hechas por el citado organismo, la autoridad fiscal de nuestro país puso en marcha diversas disposiciones que buscan atender los retos relacionados con la generación de valor y fiscalización de las ganancias obtenidas por los negocios que se llevan a cabo a través de plataformas digitales. Estas disposiciones fueron discutidas y aprobadas por los legisladores de nuestro país en el año 2019 para entrar en vigor el 2020 sin embargo, después de la aprobación de la reforma fiscal y el estudio práctico de su implementación surgieron retos relacionados con la infraestructura técnica de algunas plataformas afectadas por la reforma por lo que la implementación de las medidas se extendió al 30 de junio de 2020.

Impuesto Sobre la Renta

Se establecieron las obligaciones del pago de

este impuesto a aquellas personas físicas con actividad empresarial que enajenen o presten servicios a través de plataformas digitales, dicha retención se estableció en un marco progresivo de tasas de ISR que dependiendo de la actividad en cuestión pueden ir desde el 2% al 10%.

Las actividades que se consideran objeto de este impuesto según el artículo 113-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta son las siguientes:

- Transporte terrestre de pasajeros y entrega de bienes
- Servicios de hospedaje
- Enajenación de bienes y prestación de servicios

Impuesto al Valor Agregado

Se establecieron obligaciones de retención del IVA por parte de las plataformas tecnológicas a aquellas personas que presten servicios de conformidad con el artículo 18-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el cual prevé las siguientes actividades sujetas al impuesto:

- Descarga y acceso de imágenes o información
- Intermediación
- Clubes en línea y páginas de citas
- Enseñanza a distancia

En relación a la intermediación, se crearon reglas específicas en donde los residentes en el extranjero que operen una plataforma digital deberán retener el impuesto al 50% respecto de los ingresos recibidos, sin embargo, en caso de que el

contribuyente no les proporcione datos como el Registro Federal de Contribuyentes la retención se realizará por el 100% del impuesto, es decir a la tasa del 16%.

En ambos casos tanto en ISR como en IVA, se establecieron opciones para considerar las retenciones realizadas por las plataformas como pagos definitivos, sin embargo, una vez pasados los límites de ingresos o condicionantes establecidos para ejercer las opciones resulta de interés señalar que el impuesto podría volverse regresivo en vez de progresivo dependiendo del volumen de operaciones.

A la fecha, los efectos económicos y situaciones que se describen anteriormente sobre la aplicación de esta política tributaria están por definirse debido a que solo han sido implementados por algunos meses. Es de interés recordar que en cualquier mercado la demanda reacciona más rápido que la oferta por lo que el aumento en el costo monetario para las personas que adquieran estos bienes o servicios podría o no desalentar la demanda de los mismos o en el caso de la oferta, representar un aumento en las tarifas de los servicios o un aumento en los precios de los bienes ofertados, lo anterior es un efecto que aún está por determinarse.

Las medidas comentadas anteriormente representan los intentos del gobierno mexicano por atender los desafíos de la economía digital; en el plano internacional aún se están discutiendo medidas y estrategias que permitan una fiscalización eficaz y a su vez eficiente relacionada con los nuevos modelos de negocio.



¿Hacia dónde se dirige la postura internacional?

Recientemente la OCDE ha emitido propuestas relacionados con nuevos conceptos que deben incluirse en las acciones llevadas a cabo por cada autoridad, dichas propuestas fueron divididas en dos pilares y puestas a disposición mediante la consulta pública.

Primer pilar

Esta propuesta está orientada a tratar la atribución de los derechos de imposición o potestad tributaria que tendrían las autoridades de cada país mediante la inclusión de criterios para determinar los nexos que tiene la operación en el país de que se trate así como la presencia económica sustancial abordada en el plan de la Acción 1 del reporte BEPS; lo que se busca con esta propuesta es que los derechos de tasar el impuesto sean atribuidos a la jurisdicción en donde los ingresos son obtenidos, donde el usuario interactúe o los intangibles del marketing sean destinados para generar un valor sustancial en la operación.

Segundo pilar

Es segundo pilar se encuentra enfocado a fortalecer las medidas para evitar la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios o utilidades a otras jurisdicciones; lo que se busca con este pilar es que los ingresos obtenidos en jurisdicciones

de baja imposición se ajusten a las condiciones fiscales prevalecientes en países que no sean considerados jurisdicciones de baja imposición.

Estos trabajos se han estado analizando desde el año de 2019 y se habían establecido fechas límite para emitir un reporte final durante el año de 2020. Actualmente, las condiciones de salud pública derivadas de la pandemia del COVID-19 han retrasado sustancialmente los esfuerzos por lo que se está negociando una fecha más realista en el ejercicio 2021.

Los “blueprints” o propuestas publicadas el 12 de octubre de este año se encuentran en consulta pública hasta el 14 de diciembre de 2020, y se espera que sean discutidos a mediados de enero de 2021.

Conclusión

Dado el creciente interés de la comunidad internacional para emitir criterios de plena competencia comercial, jurídica e impositiva se pudiera esperar que nuestras autoridades replanteen las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado una vez que las propuestas de la OCDE sean discutidas y los efectos económicos colaterales sean analizados a profundidad, mientras tanto se sugiere atender el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en vigor desde el segundo semestre de este año. ⁽²⁾





Fuga de información uno de los principales riesgos en homeoffice



C.P.C. Francisco
José Morales Gortáez
RSM México Bogarín, S.C.
Director Consultoría
francisco.morales@rsmmx.mx

Actualmente uno de los grandes problemas es la administración correcta de la información en las organizaciones y esto incrementa en los tiempos de confinamiento y conectividad HOMEOFFICE, es por esto que uno de los principales es el Riesgo de Fuga de Información, este problema siempre ha existido en las organizaciones, pero, con el uso de las nuevas tecnologías, el procesamiento y almacenamiento de grandes volúmenes de datos, el impacto de una filtración de acceso es mucho mayor. Además, el incremento en el uso de dispositivos móviles personales y corporativos, para acceder a los recursos de la empresa, incrementa el riesgo para la seguridad de nuestra información.

La fuga de información se puede producir de forma accidental: pérdida de una computadora portátil, un celular, un pendrive (USB), envío de información por error, en otros casos. Pero también puede tratarse de un suceso provocado, por ejemplo, por algún empleado enojado con la empresa que filtre información, o también por medio de otras técnicas, como los ataques llevados a cabo por hackers o personal mal intencionado por medio de ingeniería social, que hayan propiciado el robo de la información para dañar la re-

putación de la empresa o con fines económicos (secuestros de servidores de datos).

La prevención es la primera barrera contra la fuga de información. Pero, ¿Cómo podemos hacerle frente a este tipo de riesgos?

Para prevenir este tipo de riesgos, debemos analizar el tipo y el valor de la información a proteger, así como el posible impacto económico que pueda causar en nuestra empresa su robo o pérdida, ya que puede tener distintas consecuencias en función del tipo de información y del tipo de organización. Por lo que sugerimos: CONOCER, CLASIFICAR, SEGURIDAD y PLAN DE ACCIÓN.

1. Conocer la información que administra la empresa. Esto debe hacerse a través de entrevistas y reuniones con el personal, identificar los equipos de cómputo que contienen información confidencial, con valor para empresa y para nuestra competencia. Algunos ejemplos:

- a. Fuente de obtención,
- b. Registro en base de datos,
- c. Tiempo conservación,
- d. Fines de utilización,
- e. Almacenamiento en tipo de dispositivo (servidor, nube, terceros),

2. **Clasificar** según su criticidad, según un criterio razonable y unificado. El tratamiento de la información nos ayuda a otorgar una evaluación rápida, considerando: Uso, Objetivo y su finalidad, Usuarios de la información, Almacenamientos – Físico o Electrónico, y quienes pueden acceder a su impresión. En base a su importancia:

- f. Legal,
- g. Comercial,
- h. Valor,
- i. Reputacional

3. Determinar su grado de **seguridad**, ¿es alto el riesgo de pérdida de información?, ¿y el de fuga o robo de información?, ¿puede ser alterada sin autorización?, ¿es almacenada en USB, Disco, Nube, ¿enviado por correo electrónico?, son las preguntas que debemos formularnos para conocer el nivel de protección de la información.

4. Establecer un **plan de acción** para disminuir el riesgo y fortalecer la seguridad de información.

Para mitigar este tipo de riesgos, podemos establecer diferentes tipos de acciones, en la protección en las actividades de los empleados en el manejo de la información. Para lo cual podemos destacar tres tipos de acciones mitigantes:

Tecnológicas. Las medidas básicas que podemos aplicar, independientemente del tamaño de la empresa, son:

- Cifrado de la información confidencial corporativa,
- Instalación, configuración y actualización de firewalls,
- Mantener actualizadas todas las aplicaciones de nuestros sistemas, etc.

Para organizaciones que requieran un nivel mayor de confidencialidad, protección de su información y exigencia legales a la hora de administrar y proteger su información, podemos aplicar otras medidas más avanzadas como son:

- Soluciones de prevención de pérdida de datos o

DLP (del inglés Data Loss Prevention) orientadas al monitoreo y control de la información;

- Las destinadas a la gestión del ciclo de vida de la información o ILM (inglés Information Lifecycle Management) desde que esta es generada o elaborada hasta su archivado o destrucción final;
- Las herramientas de control de dispositivos externos de almacenamiento, que están destinadas a controlar el acceso físico a puertos y dispositivos extraíbles como USB para evitar fugas de información.

Administrativas. Este tipo de medidas están estrechamente relacionadas con la forma en que se maneja o se trata la información. Por otro lado, tendremos que prevenir malas prácticas como compartir contraseñas o información confidencial en directorios de trabajo a las que tiene acceso toda la empresa. Estas situaciones suelen darse por falta de conocimiento del usuario y una mala difusión en la empresa de la Políticas de Seguridad y manejo de la información.

Cumplimiento - Legal Es importante que los empleados o proveedores que usan la información corporativa, cumplan las políticas de seguridad y manejo de la información; para ello podemos firmar acuerdos de nivel de servicio (SLA) con los proveedores y hacer que los usuarios firmen unos acuerdos de confidencialidad, en los que los que regulamos los aspectos relativos a la seguridad y la confidencialidad de la información en la prestación de un servicio, incluyendo las sanciones en caso de incumplimiento. Un punto importante, y de obligado cumplimiento, es el relacionado con el tratamiento de archivos electrónicos que contienen datos de carácter personal. Aplicando estas medidas, no solo cumpliremos con las leyes, sino que también mostraremos nuestro compromiso con el cliente en cuanto al manejo de la confidencialidad de su información y, en caso de que se produzca una fuga de información intencionada por parte de personal de la empresa, se tendrá el respaldo legal para llevar a cabo las medidas oportunas. 

Disminución de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta



**Dr. Francisco Javier
Ramírez Hernández**
Miembro de la Comisión
Fiscal Regional del
Noroeste.

Derivado de la situación económica que enfrentan los empresarios hoy en día con motivo de la Pandemia COVID-19, se hacen necesario revisar la posibilidad de solicitar al SAT autorización para disminuir los Pagos Provisionales del Impuesto sobre la Renta a partir del segundo semestre del ejercicio en base en el artículo 14 de la Ley del ISR y del artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR.

La Ley del ISR establece que los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deberán de aplicar para determinar los pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio al que correspondan dichos pagos, podrán a partir del segundo semestre del ejercicio solicitar autorización para disminuir el monto

de los pagos que correspondan con los requisitos que la propia Ley establece, por lo que es muy importante que el contribuyente evalúe la posibilidad de solicitar la autorización para la disminución de los últimos dos meses que restan del año para evitar saldos a favor en la Declaración Anual de ISR 2020 sobre todo aquellas empresas que sus utilidades se vieron severamente afectadas por la Pandemia permitiendo con ello reducir la carga impositiva en apoyo a los contribuyentes por la falta de liquidez.

El plazo para la presentación de la solicitud deberá ser un mes antes de la fecha en que se deba efectuar el entero del pago provisional del ISR como sigue:

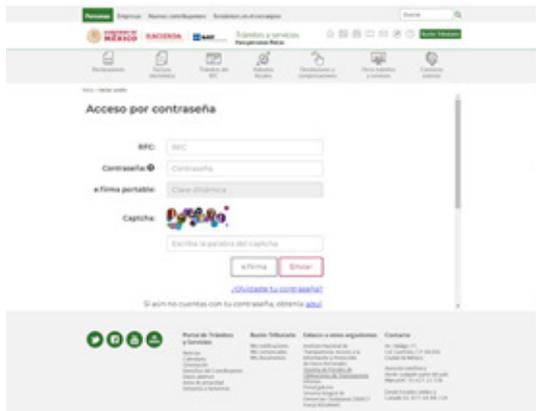
Pagos Provisionales	Plazo para su Presentación
Julio a Diciembre de 2020	20 de Julio de 2020
Agosto a Diciembre de 2020	17 de Agosto de 2020

Pagos Provisionales	Plazo para su Presentación
Septiembre a Diciembre de 2020	17 de Septiembre de 2020
Octubre a Diciembre de 2020	19 de Octubre de 2020
Noviembre a Diciembre de 2020	17 de Noviembre de 2020
Diciembre de 2020	17 de Diciembre de 2020

En el caso de que se obtenga la autorización para disminuir los pagos provisionales y resulte que los mismos se hubieran cubierto en cantidad menor a la que en los términos de Ley se determinen; se deberán de cubrir recargos por la diferencia entre los pagos autorizados y los que le hubieran correspondido.

El SAT dio a conocer el trámite en línea a través del uso de la herramienta electrónica “Mi Portal” utilizando el RFC y la Contraseña del contribuyente como sigue:

1. Da clic en el botón INICIAR.



2. Ingresar a “Mi Portal” con RFC y contraseña.

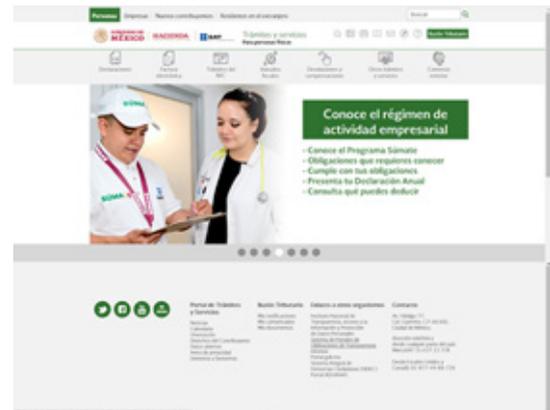
3. Selecciona “Servicios por internet”, posteriormente seleccione la opción “Servicios o solicitudes”, después “Solicitud” y finalmente seleccione el trámite “Disminuir Pagos Provisionales”.

4. Realiza la solicitud de Disminuir Pagos Provisionales y Anexa el formato 34, identificación oficial vigente del representante legal, copia certificada del poder notarial (para actos de administración o para ejercer actos de dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notaria o fedatario público, con el que acredite la personalidad del representante legal y papeles de trabajo.

5. Conserve el acuse.

6. Espera respuesta del SAT, a través de su buzón tributario o bien, a través del correo electrónico proporcionado.

Finalmente, es necesario preparar adecuadamente los papeles de trabajo con el propósito de evitar que el SAT pudiera rechazar la autorización como se ha venido presentando en los últimos meses por parte de la autoridad fiscal. ☹





Auditoría Forense, ¿ciencia o técnica?



C.P.C. Guillermo Williams Bautista, MCIE, CRMA, CFE
Socio-Director de Auditoría Forense del Noroeste S.C.
Vicepresidente Regional Gubernamental del IMCP Noroeste.
Vicepresidente de Legislación del IMCP Sonora.

Muchas veces durante nuestras pláticas y conferencias me han preguntado cual es la diferencia entre una auditoría financiera y una auditoría forense, razón por la cual supongo que puede ser un tema de interés para algunos de nuestros lectores, he aquí que plasmó una opinión muy personal al respecto.

El principal error que cometemos es pretender que las diferentes disciplinas de la auditoría se realicen bajo un solo formato, de tal manera que las auditorías de desempeño, las de cumplimiento, las de tecnologías de la información, las auditorías de obra pública y civil, las auditorías administrativas, las auditorías financieras, las auditorías operacionales y las auditorías forenses (entre otras), no deberían de realizarse en su contenido particular sobre un mismo catálogo de procedimientos de auditoría.

Si bien es cierto que el proceso de auditoría de hecho debe de seguirse, (planeación, ejecución e informe), en el caso de la auditoría forense, el esquema de revisión de los registros contables de una organización y de la representación fiel de la

situación financiera en sus propios estados financieros, así como su análisis detallado, aunque resultan imprescindibles, son apenas una parte de la consecución del objetivo principal de este tipo de encomiendas, objetivo que se refiere a descubrir o sacar a la luz pública los posibles eventos de fraude que se hayan realizado en determinado ente financiero.

En específico, dentro del proceso de auditoría forense, me atrevería a incluir de manera muy importante el método científico, esto es derivado de los posibles sucesos de fraude, el realizar la observación sistemática, la medición, la experimentación, la formulación, el análisis y la modificación de hipótesis, así como la obtención de la comprobación de estas, resulta un factor clave para encontrar a los posibles defraudadores, poder reunir la evidencia suficiente y competente así como dar con sus "modus operandis".

Las principales características de un método científico válido son la falsabilidad, la reproducibilidad y repetibilidad de los resultados además de la factibilidad de la corroboración por revisión

efectuado entre pares. Algunos tipos de técnicas o metodologías utilizadas son la deducción, la inducción, la abducción, y la predicción, entre otras. La deducción, es un argumento donde la conclusión se infiere necesariamente de las premisas, y esto es importantísimo para la auditoría forense dado que nadie nos va a decir en una primera instancia que cometió un fraude, sino por el contrario, tratarán de engañarnos de conformidad con la naturaleza de este tipo de conductas anómalas; de esta manera, a partir de las premisas que serían para el caso los indicios y evidencias, llegaríamos a nuestras conclusiones que serían los elementos de convicción de la existencia del evento de fraude.

La inducción, es una forma de razonamiento en que la verdad de las premisas apoya a la conclusión, pero no la garantizan, y esto es sumamente importante en nuestra auditoría forense, dado que, para construir un camino cierto al proceso de abducción, los hechos de forma independiente deben de ser comprobados y comprobables.

La abducción, es un tipo de razonamiento que a partir de la descripción de un hecho o fenómeno ofrece o llega a una hipótesis, la cual explica las posibles razones o motivos del hecho mediante las premisas obtenidas. Y esto lo debemos de utilizar de manera cotidiana al elaborar nuestras teorías de cómo se cometió el fraude solo como una manera de conducir nuestra investigación, en pos de demostrar que en realidad nuestra hipótesis fue elaborada de manera correcta o de

que realmente no nos equivocamos de imputados, de hechos, de montos, de conductas, etc.

Por último, la predicción en el contexto científico es una declaración precisa de lo que ocurrirá en determinadas condiciones especificadas, de tal forma que esta predicción la utilizamos mucho para efectos de colocar banderas antifraude, para concatenar los hechos, para demostrar las hipótesis del cometimiento del fraude y para explicar de manera científica porque no estamos equivocados en los señalamientos.

A nosotros como contadores nos quedan bastante claros los conceptos de observación sistemática y la medición, así que trataré de explicar los demás conceptos y como se utilizan en nuestros trabajos de auditoría forense.

la falsabilidad o refutabilidad es la capacidad de una teoría o hipótesis de ser sometida a potenciales pruebas que la contradigan, aplicado a la auditoría forense esto es, cuando encontramos un fraude en una empresa debemos mencionar circunstancias de modo, tiempo y lugar, es decir cómo se cometió el ilícito, cuando y donde, pero en nuestra explicación debemos de encontrar, basado en investigación forense estas circunstancias presentando pruebas de carácter irrefutable. Y esto es bastante importante, porque en juego, debemos estar conscientes, en la mayor parte de las veces, está la libertad de las personas, por lo cual nuestros elementos de convicción deben de estar firmes y bien realizados, so pena de posiblemente enjuiciar a personas inocentes y los llamados de conciencia personal que esto conllevaría. La reproducibilidad es la capacidad de un ensayo o experimento de ser reproducido o replicado por otros, en particular, por la comunidad científica. La reproducibilidad es uno de los pilares del método científico.

Esto es aplicable cuando recurrimos a el uso de estadística y técnicas de auditoría asistida por computadora (TAAC's), cuando aplicamos la Ley de Benford (que en sí mismo es un análisis de los datos que parece ilógico pero que resulta comprobable científicamente), además de cuándo se pueden obtener los mismos resultados a partir



de la base de datos original y las cadenas informáticas empleadas en minería de datos, por citar un ejemplo (Data mining).

Por el contrario, en este contexto, la repetibilidad se refiere a la posibilidad de obtener resultados consistentes al replicar un estudio con un conjunto distinto de datos, pero obtenidos siguiendo el mismo diseño experimental, así mismo, el término está estrechamente relacionado al concepto de testabilidad o la capacidad de un determinado estudio a ser probado con resultados satisfactorios. La factibilidad de la corroboración por revisión efectuada entre pares es la evaluación del trabajo realizada por una o más personas con competencias similares a las de los productores del trabajo (pares). Y que funciona como una forma de autorregulación de miembros calificados, en este caso con las credenciales y conocimientos suficientes para examinar el fraude.

Esta cuestión resulta definitivamente trascendente pues nuestros informes en cuestión de la demostración de la comisión de un ilícito deben tener esa pulcritud, de que un experto en la materia con los conocimientos adecuados llegue a esas mismas conclusiones bajo las mismas circunstancias.

Ahora bien, existen materias eminentemente científicas como la criminología, la criminalística, los cálculos biométricos, la documentoscopia, la grafoscopia, la victimología, la ingeniería, la química, la física, la medicina, la psicología, entre otros conocimientos, que cotidianamente deben de ser aplicadas en nuestras auditorías forenses, paso a explicar vagamente como se realiza el trabajo coordinado con especialistas de estas materias, en algunos de estos conocimientos de carácter científico.

La documentoscopia, por ejemplo, es la rama de la Criminalística que tiene por objeto el estudio, análisis e investigación de los distintos documentos, sean estos de trascendencia jurídica o de investigación, a fin de determinar su autenticidad o falsedad e identificar a su autor; utilizado ante una gran cantidad de documentos en nuestras revisiones de auditorías forenses.

La Grafoscopia, es la disciplina que se ocupa del examen de los grafismos con el fin de establecer la autenticidad del origen gráfico de firmas o manuscritos, este estudio puede ser utilizado para determinar la técnica de la falsificación e identificar al autor de la misma, y que es necesaria por mencionar unas cuantas opciones, cuando trabajamos con fraudes basados en falsificación de autorizaciones, pagos, recepción de documentos, etc.

Criminología: La criminología forense es el estudio científico del delito, los delincuentes y las víctimas para su aplicación en los ámbitos de la investigación criminal y de aplicación de la justicia; un verdadero auditor forense reconoce conductas, perfiles, áreas de oportunidad de la comisión del delito, se adentra en los hechos realizados para la comisión del fraude y no establece límites como pudiera ser la sola revisión documental.

A efecto de diferenciar la criminología de la criminalística, podemos decir brevemente que la criminología tiene como objeto principal estudiar el delito y la conducta delictiva. En cambio, la criminalística se limita al hecho delictivo y sus evidencias, es decir para este último caso, nuestra investigación debe de incluir como una de sus características principales el apearse a todos aquellos elementos que por si mismos o de forma concatenada nos permiten describir que es lo que se hizo, como se hizo, cuando se hizo, donde se realizó, quien lo efectuó, cuanto se defraudó y



hasta porque se cometió en este caso el fraude, pero de manera independiente, cosa por cosa, caso por caso.

Mientras que la victimología forense es el estudio nomotético e ideográfico de las víctimas de crímenes para direccionar la investigación y asuntos forenses.

Entendiéndose por nomotético cuando el dato se compara con conocimiento previamente establecido, con categorías que las agrupan, privilegiando el dato empírico y por ideográfico cuando el dato se inserta dentro del conocimiento que se tiene del mismo caso, tratando de comprender el suceso por sí mismo sin necesariamente comparar con otros eventos.

La principal ayuda que nos entregará la victimología es comprender cuales fueron los errores organizacionales que se cometieron y que, en su caso, abrieron la brecha de oportunidad para cometer la defraudación, así mismo, y de manera muy importante, que soluciones debemos de recomendar tanto para que el evento no vuelva a suceder como para sanar todo el "stress" causado a la organización y los eventos post-delito.

Mientras que la psicología forense resulta trascendente para estudiar el perfil del posible defraudador. En nuestra experiencia, algunos defraudadores logran pasar ante la vista de personas no familiarizadas con estudios suficientes como examinadores de fraude y logran pasar por

diversas revisiones sin levantar la más mínima sospecha, sin embargo, el conocimiento de estos perfiles de manera nomotética y la valoración de los hechos en el sentido ideográfico nos permite definir nuevas formas de esconderse o disfrazarse por parte del perpetrador, por lo cual la psicología forense resulta trascendente para entender la conducta de este tipo de delinquentes.

La psicología forense además resulta de gran utilidad al realizar las entrevistas o los interrogatorios que serán una pieza fundamental para nuestra investigación forense, y estas mismas deben de trabajarse con un método perfectamente probado como puede ser la técnica de Reid, la utilizada por la FBI, o la recomendada en el Manual Internacional de Examinadores Forenses.

Por su lado la biometría (del griego bios vida y metron medida) es la toma de medidas estandarizadas de los seres vivos o de procesos biológicos. Usted va a pensar, ¿y esto como para qué? Bueno, supongamos que el fraude se ha cometido en la venta de medicamentos que no cumplen con las condiciones para superar la enfermedad que han prometido curar (eso me suena muy familiar), ahora imagínese una cuantificación de daño monetario sin demostrar que el medicamento fuera en sí mismo un fraude.

De tal forma que, aunque en lo particular no me considero un científico todavía, si comprendo que nuestras auditorías forenses deben de estar fortalecidas con procedimientos de esta índole; si bien es cierto, algunas de estas mismas serán sumamente sencillas y no necesitarán más que una buena investigación, un adecuado soporte y una entrevista técnicamente bien realizada, la verdad es que el hecho de pensar que la auditoría forense se realice de igual forma que los otros tipos de auditorías sería ilógico, puesto que no tendría ningún sentido llamarle de manera diferente a un proceso de planeación, investigación, revisión, informe y opinión que fuera igual a una auditoría financiera. La auditoría forense definitivamente tiende hacia la ciencia, aunque claro y por supuesto, que esta es solo mi humilde opinión, ¿usted ya tiene la propia? 🗣️



“Reflexiones sobre algunas políticas fiscales implementadas en México en el sexenio anterior y en el actual”



Mtro. Celso Vergara Hernández
Contador Público Certificado, Maestro en Impuestos y Doctorante en Ciencias de lo Fiscal, Socio Director Despacho Vergara Salas, S.C., en Ensenada, B.C.



Mtro. Esteban Rodríguez Calderón
Contador Público Certificado, Maestro en Impuestos y Doctorante en Ciencias de lo Fiscal Socio Director de Rodríguez Calderón y Asociados, S.C. en Ensenada, B.C.

El objetivo del artículo es compartir el análisis realizado, a la luz de los conceptos teóricos inherentes a política fiscal, de los supuestos y resultados de algunas de las acciones implementadas por el Gobierno Federal, primero, en 2016 durante la presidencia de Enrique Peña Nieto y posteriormente a partir del 2019 por la actual administración federal a cargo de Andrés Manuel López Obrador.

Como punto de referencia se inicia explicando de manera resumida los conceptos teóricos inherentes a la política fiscal.

La capacidad de implementar una adecuada política fiscal es prioritaria para el gobierno, de manera general esta se enfoca en la administración eficiente de ingresos y gastos públicos, sus propósitos específicos pueden ser: buscar el equilibrio presupuestal, la redistribución del ingreso, el incremento de la recaudación fiscal, la dotación de infraestructura básica, la correcta adminis-

tración del presupuesto público e incentivar la actividad productiva. Por lo que su aplicación se divide en tres áreas: Política de ingresos, Política de gasto público y Política de deuda pública. Estas se clasifican en Políticas expansivas, recesivas y estabilizadoras.

Una vez precisado lo anterior, se procede a describir de manera general los objetivos y acciones de los dos momentos seleccionados con el propósito de analizarlos con base a los conceptos teóricos de la política fiscal.

Enrique Peña Nieto-2016

En la elaboración del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016 se utilizó una metodología con un enfoque de base cero. Este proceso tuvo como objetivo reducir costos e incrementar la eficiencia del gasto público. Las acciones instrumentadas se dividieron en cuatro ejes que fueron: Eliminar las redundancias, optimización del gasto en

servicios personales, optimización del gasto en operación y optimización de la inversión pública (Durán, Barreix, Rasteletti. 2018).

Considerando la expectativa de bajos precios del petróleo que se esperaba para 2016, la modificación de la metodología en la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación para ese año, tenía como último fin reducir costos e incrementar la eficiencia del gasto público. **Tomando en cuenta este escenario, la acción se ubica como una política estabilizadora, toda vez que**

buscaba eliminar la vulnerabilidad fiscal en que se podría incurrir, consecuencia de la caída de los precios del petróleo.

Se subraya el que se buscaba, ya que, no obstante de que la novedosa metodología implementada para la elaboración del Presupuesto de Egresos de 2016 si logró su objetivo de realizar ajustes en las estimaciones de gastos. Pero en el ejercicio del gasto, los resultados fueron totalmente distintos, véase el siguiente cuadro:

GASTO NETO TOTAL 2015 - 2016 (Millones de pesos)						
Concepto	2015 Ejercicio	2016				Variación real %
		Aprobado	Ejercicio	Diferencia Absoluta	%	
Total	4,917,247.4	4,763,874.0	5,377,849.6	613,975.6	12.9	4.6

Fuente: Cuenta Pública 2016

Se confirma que la metodología adoptada en la elaboración del presupuesto sí cumplió su objetivo, toda vez que existe una disminución. Sin embargo, la situación desfavorable se observa al confrontar lo presupuestado contra lo ejercido, este último es sobradamente mayor, se excedió en 613 mil novecientos setenta y cinco millones de pesos, en porcentaje un 12.90 %.



Andrés Manuel López Obrador - A partir de 2019

Con la visión de que el gasto público es un instrumento de desarrollo y crecimiento económico del país y con los objetivos de eliminar la corrupción, aumentar la transparencia y no incrementar la deuda pública, para la preparación del Presupuesto de Egresos del año 2019, se consideran las siguientes acciones: El presupuesto sería austero y responsable, para lo cual se reorientaría el gasto público improductivo de la burocracia a proyectos de inversión de alto impacto económico y social, se lograría un equilibrio fiscal, se buscarían las sinergias entre la inversión pública y privada y se impulsaría el desarrollo regional sustentable para crear empleos en lugares de origen de la gente (López, 2017).

Respecto a la elaboración del Presupuesto de Egresos de 2019 no se identificó ninguna acción que coincida con alguno o de los objetivos teóricos de las políticas fiscales, expansión, recesión o estabilización de la economía, inclusive los considerados son contrarios a lo ejercido. Véase el siguiente cuadro:

GASTO PROGRAMABLE DE LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS
(Millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO			Variaciones Respecto a:		
	2018	2019		Presupuesto Aprobado	2018	
	Ejercicio	Aprobado	Ejercicio	Importe	%	% Real*
Hacienda y Crédito Público	46,661.2	22,575.9	48,974.3	26,398.4	116.9	1.6
Defensa Nacional	80,936.2	93,670.2	111,618.2	17,948.0	19.2	33.5
Agricultura y Desarrollo Rural	72,056.3	65,434.9	62,113.9	(3,320.9)	(5.1)	(16.6)
Comunicaciones y Transportes	142,244.5	66,554.3	68,763.6	2,209.3	3.3	(53.2)
Economía	10,249.4	9,056.0	10,624.9	1,569.0	17.3	0.3
Educación Pública	315,466.6	308,000.4	332,304.8	24,304.3	7.9	1.9
Salud	123,534.1	124,266.9	122,794.7	(1,472.1)	(1.2)	(3.8)
Marina	35,581.6	32,083.4	33,994.9	1,911.5	6.0	(7.5)
Trabajo y Previsión Social	4,534.2	43,269.1	27,163.3	(16,105.7)	(37.2)	479.8
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	21,296.1	18,754.9	18,082.3	(672.6)	(3.6)	(17.8)
Medio Ambiente y Recursos Naturales	43,582.3	31,020.5	36,513.8	5,493.4	17.7	(18.9)
Procuraduría General de la República (Ahora Fiscalía General de la República)	16,838.2	15,351.1	15,031.7	(319.4)	(2.1)	(13.6)
Energía	5,695.0	27,229.8	128,326.5	101,096.7	371.3	2,080.6
Bienestar	100,704.5	150,606.0	147,257.7	(3,348.4)	(2.2)	41.5
Turismo	9,775.5	8,785.9	2,940.7	(5,845.2)	(66.5)	(70.9)
Función Pública	1,824.4	901.8	1,405.4	503.6	55.8	(25.5)
Tribunales Agrarios	1,012.5	831.4	882.4	61.0	6.1	(15.7)
Seguridad y Protección Ciudadana			33,817.2	33,817.2		
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	142.5	111.7	150.2	38.5	34.5	2.0
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	27,426.7	24,764.7	25,431.5	666.8	2.7	(10.3)
Comisión Reguladora de Energía	1,144.7	248.3	786.2	537.9	216.7	(33.5)
Comisión Nacional de Hidrocarburos	966.8	214.9	769.3	554.3	257.9	(23.0)
Entidades no Sectorizadas	8,442.0	9,083.0	8,336.3	(746.7)	(8.2)	(4.4)
Cultura	14,267.5	12,894.1	13,158.7	264.6	2.1	(10.7)

Fuente: Cuenta Pública 2019

Por un lado, se realizaron importantes ajustes a diferentes partidas cuya disminución se ve reflejada en un incremento considerable al renglón de energía, se aplicaron en exceso a lo presupuestado 101 mil 96 millones de pesos que incluye la aportación patrimonial que realizó el Gobierno Federal a Pemex, para el fortalecimiento de su posición financiera y la de sus empresas productivas subsidiarias.

En otras acciones de política-fiscal llevadas a cabo por la actual administración pública, es la relacionada con la Zona Estratégica Norte. En la que se considera un régimen de baja tributación (López, 2017), materializado mediante el DECRETO de fecha 31 de diciembre 2018 estímulos fiscales región fronteriza norte con vigencia para 2019 y 2020, con las consideraciones de ser optativos y no generalizados. Mediante este decreto se otorgaron dos estímulos fiscales, uno en materia de impuesto sobre la renta, que consiste en un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del impuesto causado y otro en el impuesto al valor agregado, que consiste en un crédito equivalente al 50% de la tasa. **Por su objetivo y características esta acción representa una política fiscal expansiva.**

Siguiendo con el tema de zonas económicas, a través de DECRETO de fecha 19 de noviembre de 2019, se abrogaron diversas declaratorias de

zonas económicas especiales de los puertos de Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Lázaro Cárdenas, La Unión, Progreso, Salina Cruz, Campeche y Tabasco. Estas zonas fueron creadas mediante diferentes decretos de 2016 a 2018 durante la administración de Enrique Peña Nieto, de acuerdo con los considerandos incluidos en dichos decretos, estas zonas gozarían de un régimen fiscal especial con la finalidad de impulsar el crecimiento económico sostenible y equilibrado de las regiones más pobres o marginadas del país, a través del fomento a la inversión, la productividad, la competitividad y el empleo. Cabe señalar que estas zonas nunca llegaron a operar. Como parte de las justificaciones para la abrogación de las zonas económicas especiales, se destaca la siguiente:

“Que por otra parte, la presente Administración ha hecho evidente la necesidad de reorientar el modelo de desarrollo, redimensionar y relocalizar las prioridades de la inversión pública, de tal manera que puedan darse las condiciones indispensables para generar el gran impulso que desde hace décadas se requieren en las distintas regiones del país, tan es así que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 incluye proyectos regionales fundamentales como: el Tren Maya, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el Programa Zona Libre de la Frontera

ra Norte, con los cuales se pretende, entre otros supuestos, impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; crear zonas libres para atraer inversiones del sector privado y propiciar el ordenamiento territorial de la región”.

La creación de las zonas económicas especiales en el sexenio de Enrique Peña Nieto, representa una acción de política fiscal expansiva, en el área de política de ingresos del segmento de política tributaria. La abrogación de la mismas realizada por Andrés Manuel López Obrador, sin discutir la legitimidad o viabilidad de los proyectos de inversión (Tren maya), sigue siendo expansiva, pero en el área de gasto público.

Consideraciones finales

Se puede observar que nuevamente en ambos sexenios, el Gobierno Federal no cumplió con el objetivo de ejercer el gasto público de la manera en que se programa. Además de no lograr los objetivos en política fiscal, confirmándose la falta de revisión y seguimiento entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, al grado de que este último modifica las partidas de egresos de manera voluntariosa, pero legal. Por lo que sería recomendable que el Poder Legislativo ejerciera una mejor fiscalización de la cuenta pública y que se sancionara a quienes no cumplen con buen manejo de los recursos públicos. Es importante que la sociedad civil participe activamente conociendo, opinando y exigiendo en todos los temas relacionados con el Presupuesto de Egresos, para que exista un verdadero contrapeso que permita el buen uso de los recursos federales. ©

El Instituto del Noroeste de Contadores Públicos NO ASUME como propias las opiniones de los columnistas, comentaristas y artículos publicados.

Referencias

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2005). El Presupuesto Base Cero. Recuperado de <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0232005.pdf>

Durán, R., A. Barreix, L.F. Corrales y A. Rastelletti. 2018. Reingeniería del Presupuesto de Egresos de la Federación en México: La Experiencia de un presupuesto base cero moderno. Recuperado de <https://publications.iadb.org/es/publicacion/reingenieria-del-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-en-mexico-la-experiencia-de-un>

Lopez, A. M. (2017). Proyecto de Nación 2018-2024. Recuperado de <https://contralacorrupcion.mx/trenmaya/assets/plan-nacion.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). Cuenta Pública. Recuperado el 27 de 07 de 2020, Recuperado de <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2019>

Secretaría de Gobernación (2018). Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547485&fecha=31/12/2018

Secretaría de Gobernación (2019). Decreto por el que se abrogan los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579365&fecha=19/11/2019.





C.P.C. y MI Luis Enrique Trujillo Labrada
Maestría en Gestión de Riesgos EALDE Business School. Certificado CNBV en materia de PLD/FT Certificado PLD por IMCP Maestría en Impuestos UVM Trujillo Labrada y Asociados SC.

Enfoque Basado en Riesgos para la profesión contable

Antecedentes y Contexto

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero mundial contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Las Recomendaciones del GAFI son reconocidas como el estándar global contra el lavado de dinero (ALD) y el financiamiento del terrorismo (CFT).

GAFI adoptó la guía EBR (enfoque basada en riesgos) actualizada para contadores en su plenaria de junio 2019.

La guía destaca que los contadores deben diseñar sus políticas y procedimientos de manera que el nivel de las medidas de debida diligencia del cliente iniciales y en curso aborden los riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo a los que están expuestos. En este sentido, la guía explica las obligaciones de los contadores con respecto a la identificación y verificación de

información del beneficiario final (beneficiario controlador) y proporciona ejemplos de medidas de debida diligencia estándar, simplificadas y mejoradas basadas en el riesgo.

Propósito de la Guía EBR para contadores

- a) Apoyar un entendimiento común de un EBR para la profesión contable, instituciones financieras.
- b) Negocios y profesionales no financieras designadas que mantienen relaciones con contadores, autoridades competentes y organismos de autorregulación responsables de monitorear el cumplimiento de los contadores con sus obligaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- c) Ayudar a los países, las autoridades competentes y los contadores en el diseño e implementación de un EBR, proporcionando

ejemplos de la práctica, con un enfoque particular en brindar asesoramiento a los profesionales independientes y las pequeñas empresas.

d) Reconocer la diferencia en el EBR para diferentes contadores que brindan diversos servicios como auditoría legal, asesoría financiera y tributaria, servicios relacionados con insolvencia, entre otros.

e) Describir los elementos clave involucrados en la aplicación de un EBR al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

f) Resaltar que las instituciones financieras que tienen contadores como clientes deben identificar, evaluar y gestionar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo asociado con los contadores y sus servicios.

Entre otros

¿A quién está dirigida esta Guía EBR?

- a) Profesionales de la profesión contable.
- b) Bancos que dependen de la debida diligencia realizada por contadores y unidades de inteligencia financiera.
- c) Profesionales del sector bancario, otros sectores de servicios financieros.



Alcance de la Guía

Esta guía es para contadores profesionales en la práctica pública y tiene como objetivo ayudarlos a cumplir con las Recomendaciones del GAFI que les son aplicables. Contador profesional en la práctica pública se refiere a contadores profesionales, independientes funcional (por ejemplo, auditoría, impuestos, asesoría o consultoría) en una firma o practicantes individuales que brindan servicios profesionales.

Esta guía no está destinada a aplicarse a los contadores profesionales en los negocios, que incluye profesionales contables empleados, ejecutivo o en áreas tales como el comercio, la industria, el servicio, el sector público, la educación, la sin fines sector lucrativo, organismos reguladores y organismos profesionales.

Características Clave

Los Contadores proporcionan un rango de servicios y actividades que enormemente difieren (por ejemplo, en sus métodos de entrega y en la profundidad y duración de las relaciones formadas con los clientes, y el tamaño de su operación). Los Contadores profesionales en la práctica pública pueden proporcionar una amplia gama de servicios a una diversa gama de clientes.

Los servicios pueden incluir (pero no se limita a) los siguientes:

Asesoramiento financiero y fiscal. Los delincuentes solicitan asesoramiento para colocar los activos fuera del alcance, para evitar responsabilidades.

Formación de empresas y fideicomisos. Los delincuentes pueden intentar confundir o disfrazar a través de la formación de fideicomisos.

Compra o venta de propiedad. - Los delincuentes pueden usar transferencias de propiedad para servir como cobertura para transferencias de fondos ilegales.

Realización de transacciones financieras. Utilizar contadores para llevar a cabo o facilitar diversas operaciones financieras en su nombre.

Intermediarios en instituciones financieras. Pueden utilizar contadores como intermediarios.

¿Qué es el enfoque basado en riesgo?

El enfoque basado en riesgo significa que los países, las autoridades competentes, las APNFD (actividades profesionales no financieras derivadas) incluidos los contadores, profesionales legales, deben identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a los que están expuestos y tomar las medidas necesarias para mitigar y gestionar eficientemente los riesgos.

Elementos claves de un EBR se resumen en:

a) Identificación y evaluación de los riesgos: identificar los riesgos de LD/FT que enfrenta una empresa.

b) Gestión y mitigación de riesgos: Identificar y aplicar medidas para mitigar los riesgos de manera efectiva y eficiente.

c) Monitoreo continuo: Establecer políticas, procedimientos y sistemas de información para monitorear los cambios y los riesgos LD/FT.

d) Documentación: Documentar evaluaciones de riesgos, estratégicas, políticas y procedimientos para monitorear, gestionar y mitigar los riesgos LD/FT.

Aplicación del enfoque basado en riesgos

Los estándares del GAFI no predeterminan ningún sector como de mayor riesgo. Los estándares identifican sectores que pueden ser vulnerables a LD/FT. El riesgo general debe determinarse mediante una evaluación del sector a nivel nacional.

El principio general de un EBR es que, cuando existen riesgos más altos, se deben tomar medidas mejoradas para gestionar y mitigar esos riesgos.

Orientación sobre la implementación de un EBR

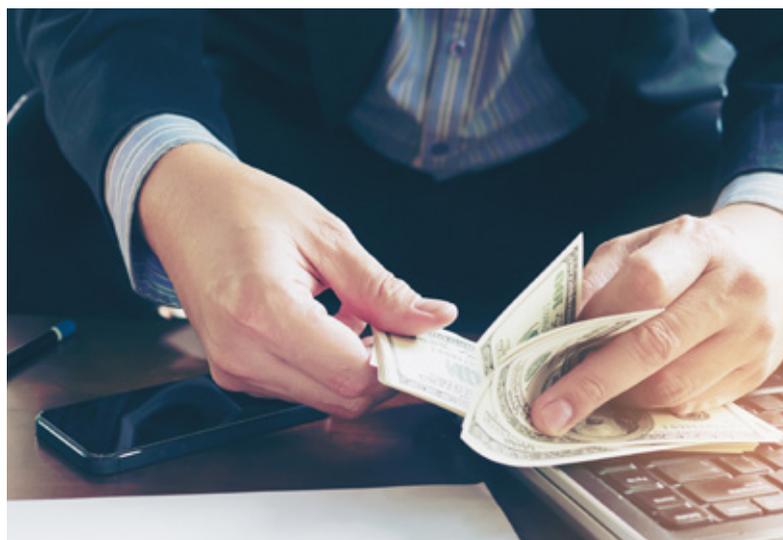
Los contadores deben tomar medidas adecuadas para identificar y evaluar el riesgo en toda la firma, dada su base particular de clientes, que podrían utilizarse para el LD/FT. Esto generalmente se realiza como parte de los procesos generales de aceptación del cliente y el compromiso.

Los riesgos pueden ser organizados en tres categorías:

a) Riesgo geográfico/país: domicilio del cliente, ubicación de la transacción, fuente de la riqueza o fondos, etc.

b) Riesgo cliente: clientes políticamente expuestos, compañías fantasmas, etc.

c) Riesgo transacción/servicio: asesoramiento en relación a un fideicomiso, servicios que dependen en gran medida de las nuevas tecnologías, transferencia de bienes raíces u otros bienes o activos de alto valor entre partes en un periodo de tiempo que es inusualmente corto, transacciones que utilizan medios de pago inusuales, adquisición de negocios en liquidación etc.



Medidas para mitigar los riesgos y debida diligencia del cliente

Los contadores deben tener políticas, controles y procedimientos que les permitan gestionar y mitigar eficazmente los riesgos que han identificado (o que han sido identificados por el país).

Las medidas y controles pueden incluir:

- a) Capacitación general sobre los métodos y riesgos LD/FT relevantes para los contadores.
- b) Capacitación dirigida para aumentar la conciencia de los contadores que brindan actividades para clientes de mayor riesgo.
- c) Debida diligencia del cliente, esto podría incluir capacitación sobre cuándo y cómo determinar, evidenciar y registrar la fuente de riqueza y beneficiarios, información de propiedad si es necesario.
- d) Revisión periódica de los servicios ofrecidos por el contador, evaluación del marco LD/FT aplicable al contador.

Los contadores deben diseñar procedimientos de DDC que les permitan:

- a) Identificar al cliente y verificar que la identidad del cliente sea confiable e independientemente de documentos, datos o información.



b) Identificar al beneficiario efectivo y tomar medidas razonables para verificar identidad del beneficiario efectivo.

c) Comprender y obtener información sobre el propósito y naturaleza prevista de la relación comercial.

d) Realizar una debida diligencia continua en la relación comercial.

Conclusiones

Debemos tener en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la Ley federal para la identificación y prevención de operaciones con recursos ilícitos en el año 2013, en su artículo 17 fracción XI, nuestra profesión en ciertos servicios independientes señalados nos sitúan en el supuesto de llevar a cabo actividad vulnerable originando con ello la obligación de su cabal cumplimiento.

Por otra parte la guía GAFI de EBR para contadores nos ubica en contexto sobre la vulnerabilidad de nuestra profesión ante el supuesto de ser utilizados para llevar a cabo operación de Lavado de dinero/ Financiamiento al terrorismo, situación tal que nos pudiera ubicar en los supuestos señalados por el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, considerando que el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) se considera que se lleva a cabo por sí o **por interpósita** persona siempre y cuando realice las conductas señaladas en dicho artículo.

Por último, es importante la Capacitación siendo una de las acciones que debemos de realizar para minimizar el riesgo de quedar vinculados a una operación de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.®

Referencias

GAFI (2019), Enfoque basado en riesgos para la profesión contable, GAFI, París, www.fatf-gafi.org/publications/documents/rba-Accounting-profession.html

Guía de enfoque basado en riesgo para profesionales contables/web-sat



Información del Síndico Regional



C.P.C. Luis Carlos
Figueroa Mondaca
Síndico Regional del
Noroeste.

Aclaración de cartas invitación o exhortos de obligaciones omitidas

Hace algunos meses, la autoridad comenzó a notificar actos al Buzón Tributario con invitaciones para corregir la situación fiscal de los contribuyentes. Pero con la novedad de que estas invitaciones eran emitidas, por parte de las Administraciones desconcentradas de Administración General de Auditoría Fiscal Federal distintas a las que se encuentran ubicadas en el domicilio fiscal del contribuyente. En las invitaciones, se argumenta por parte de la autoridad que se detectó la probable omisión o presunta inconsistencia referente al cumplimiento de la presentación de la declaración provisional y/o definitiva, de obligaciones fiscales del contribuyente, y por lo tanto se realiza la invitación para que aclare, o en su caso, se corrija la situación fiscal, presentando ante la

Administración Desconcentrada de la AGAFF que envió la invitación, escrito libre acompañado de varios documentos solicitados.

En diversos casos, la autoridad, solicitaba que la información fuera entregada por el contribuyente directamente en la Administración Desconcentrada ubicada en otro domicilio distinto al que se encuentra ubicado el contribuyente, es decir el contribuyente debiendo acudir en forma presencial para entregar la documentación con la que se aclare o corrija su situación fiscal. Esto ocasionó costos innecesarios y elevados al contribuyente, por la necesidad de tener que trasladarse a otra ciudad y en algunos casos a otros estados a entregar la documentación solicitada.

Ley Federal de Derechos del Contribuyente, establece en su artículo 2 los derechos generales del contribuyente, y específicamente en la frac-

ción VI indica que, tienen derecho a no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal actuante, y en su fracción IX que tienen el derecho a que las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que les resulte menos onerosa.

Por lo que a través de la Comisión Nacional de Síndicos en el mes de Junio, se presentó a la autoridad el planteamiento de esta problemática, solicitando que la autoridad requiera la entrega de la información a través de medios electrónicos.

Por lo que en la versión anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, se publicó la Regla 2.12.15. estableciendo que, cuando se reciba una carta invitación o exhorto, mediante el cual cualquier autoridad del SAT solicite se acredite el cumplimiento en la presentación de declaraciones a que está sujeto de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, por algún impuesto, concepto, periodo y ejercicio, podrán realizar la aclaración, considerando lo establecido en la ficha de trámite **128/CFE “Aclaración de requerimientos o carta invitación de obligaciones omitidas”**, contenida en el Anexo 1-A. La ficha de trámite indica que dentro de los 15 días posteriores a la recepción del requerimiento o carta invitación emitidos por el SAT, se debe presentar la aclaración sección **“Mi Portal”** del sitio web del SAT, adjuntando el archivo digitalizado que soporte la aclaración, o bien, la documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento (declaración, aviso o documentación), así como el requerimiento o carta invitación.

Por casos como el mencionado con anterioridad, se hace la atenta invitación a enviar cualquier planteamiento, duda, problemática o incertidumbre, que tengan sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través del uso del programa de síndicos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, como nos podemos percatar es un canal mediante el cual existe la debida atención y respuesta a las solicitudes planteadas. Es muy importante la participación activa de los socios

de los colegios pertenecientes al INCP, a través de este programa de síndicos del contribuyente, ya que a través de sus planteamientos se pueden resolver muchas problemáticas y dudas de manera general y específica. 

Recordatorio de medios de información de la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP

Minutas de las Reuniones Bimestrales Nacionales:

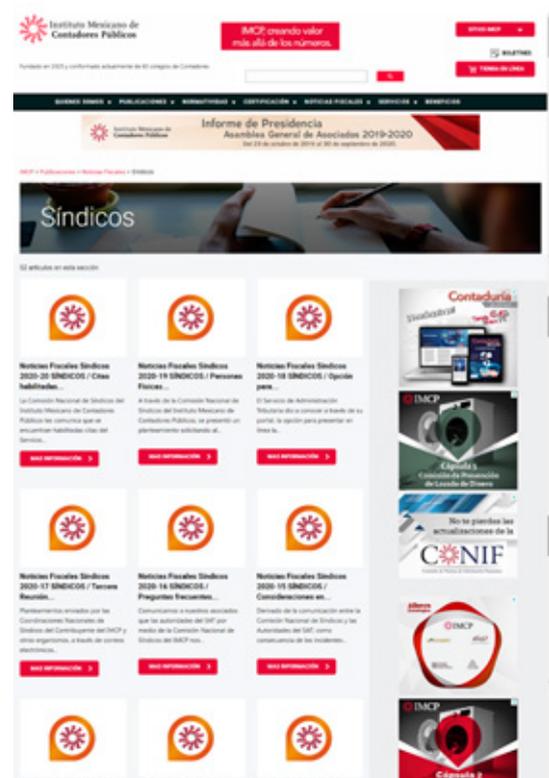
Para su consulta y/o descarga en el sitio web del gobierno de México (<https://www.gob.mx/sat/acciones-y-programas/sindicos-del-contribuyente>), donde se encuentran cada una de las minutas desde el año 2018 a la fecha.

Publicaciones del Boletín

“SINDICOINFORMA” del IMCP:

A través del cual, la Comisión Nacional de Síndicos, difunde constantemente información de interés.

IMCP > Publicaciones > Noticias Fiscales > Síndicos



The screenshot displays the website of the Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). At the top, there is a navigation bar with the IMCP logo and the text 'Instituto Mexicano de Contadores Públicos'. Below this, there is a banner for the 'Informe de Presidencia Asamblea General de Asociados 2019-2020'. The main content area is titled 'Síndicos' and features a grid of news articles. Each article has a red circular icon with a white gear and a title starting with 'Noticias Fiscales Síndicos'. The sidebar on the right contains several promotional banners, including one for 'Contaduría Pública' and another for 'CINIF'.



La importancia del control de tiempos

en la práctica profesional del CP independiente



C.P.C. y M.I.
Francisco Gámez Ponce
Ex presidente del Colegio
de Contadores Públicos del
Norte de Sinaloa, AC
y Socio Director de
Despacho Gámez Leyva y
Asociados, S.C.

Introducción

En la práctica profesional del contador público en nuestro país existe un porcentaje muy bajo de colegas que cotizan sus servicios profesionales en base a horas, pero lo en la opinión de este autor que esto puede llegar a afectar el control y productividad de sus despachos de contadores públicos, como negocio, la falta de un control adecuado de las horas hombre de todo su equipo de colaboradores, incluyendo las mismas horas del socio o socios de los despachos. No me refiero exclusivamente a no usar un presupuesto de horas para cotizar, si no para evaluar la inversión real de tiempo en los servicios profesionales con los clientes y como se aplica en cada actividad, mes a mes, por su equipo de colaboradores.

En este artículo presentamos unos apuntes con referencia a bibliografía especializada, ejemplos prác-

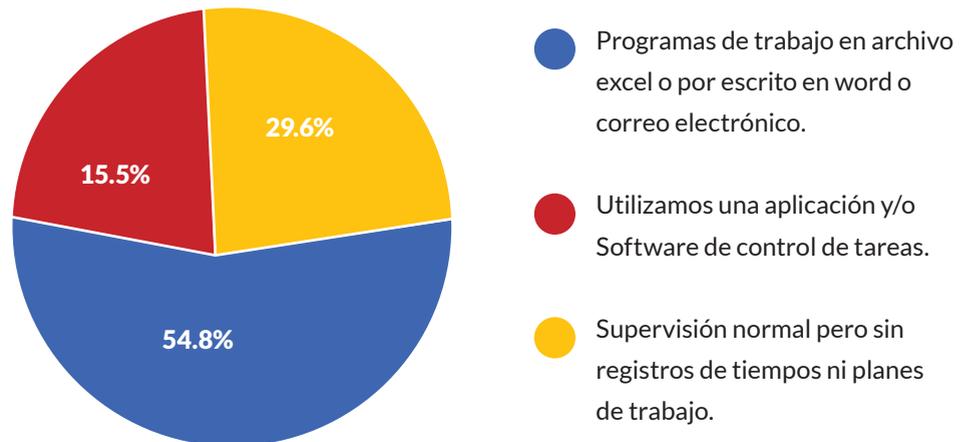
ticos sobre el cálculo y control de horas para aportar información que pueda ser de utilidad en la administración de los despachos de contadores públicos.

I. El uso de las herramientas TIC's en la práctica profesional independiente

En el artículo "TIC's para mejorar la práctica profesional del contador público"¹ publicado en la revista "Contaduría Pública" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su edición de septiembre 2019 se llega a una conclusión de que un gran porcentaje el contador público utiliza las herramientas tecnológicas solo para cumplimiento de obligaciones fiscales y registros contables financieros, desaprovechando la utilidad que pudieran dar esas herramientas en beneficio de la administración propia de su despacho o firma de contadores públicos.

En una encuesta reciente a colegas de todo el país, una pregunta consultada es sobre el control de las horas de trabajo, la respuesta fue la siguiente:

¿Cómo tienen organizadas y controladas las tareas de su equipo de trabajo?
84 respuestas



Comentarios: En la muestra de la encuesta podemos encontrar que un 29.8% de los encuestados manifiestan no tener registros de tiempos, un 54.8 refieren tener programas de trabajo, pero no en sistema y solo un 15.5% utilizan una aplicación o software de tareas.

Es realmente un porcentaje muy bajo de profesionales de la contaduría pública que se apoyan en herramientas tecnológicas para primero tener registros de tiempos por actividad en cada cliente. Existen algunos en el mercado, incluso con versión gratuita como Asana y Monday, otros pocos especializados para contadores públicos como el que el autor utiliza como es RAGNIERE²

II. Estimación de honorarios por horas

El libro "Manual para estructurar firmas de contadores públicos", en su capítulo 4, incluye recomendaciones para la estimación de honorarios. Señala como sugerencias que se debe determinar el costo por hora y una vez determinado, entonces calcular los honorarios³.

Este libro incluye ejemplos de: Determinación de horas totales disponibles por año (ej. Días de vacaciones o festivos) y determinación de horas no cargables (ej. Horas de capacitación).

La aplicación de estas técnicas de estimación de honorarios no debe ser solamente para la cotización de nuevos servicios o ante nuevos clientes, si no se considera necesario para evaluar lo cobrado actualmente con los clientes y posteriormente comparar contra horas reales aplicables en cada servicio por cliente.

III. Ejemplo de estimación de horarios contra horas reales

El Despacho X cotiza servicio de Asesoría Fiscal a la empresa Y, estimando un total de 15 horas al mes por el equipo que participa en el proyecto por lo que cotiza lo servicios en \$ 5,000.00 más IVA.

Una vez que se tiene un control de horas, el socio del despacho encuentra que las horas promedio por mes reales ascienden a 22 horas por mes. Solo puede verificar esta información al tener un registro y control de horas reales aplicadas y entonces le corresponde al socio del despacho dos opciones:

- 1) Ajustar las horas aplicadas por su personal con mejora de procesos internos o el acuerdo de actividades realizadas por el cliente.

2) Ajustar la tarifa de honorarios ya que por el dato obtenido en términos reales no obtiene la utilidad estimada en un principio.

El ejemplo anterior puede observarse como demasiado sencillo y de poca cuantía en horas, (que no lo son tanto si cuantificamos su valor en pesos y lo elevamos al año), pero si en ese despacho esta situación se repite en varios clientes tiene un costo mayor al estimado y una utilidad menor a la proyectada en la definición de honorarios por cobrar con efectos financieros importantes.

IV. ¿Indicadores en la administración de la práctica profesional independientes?

La administración estrategia señala que para la correcta toma de decisiones en las empresas y organizaciones se deben establecer indicadores de medición que permitan un mejor análisis de los resultados claves.

La “Guía de Administración de la Práctica para Firmas Pequeñas y Medianas”⁴ contempla unos ejemplos de KPI (indicadores claves del desempeño), entre otros de productividad personal como se señalan a continuación:

- Ingresos por colaborador de la firma.
- Horas productivas trabajadas por colaborador al año.
- Coeficiente de honorarios a salario.
- Rendimiento de ingresos por hora productiva.

Esos datos claves se podrán obtener cuando se establezca primero un control de horas por actividades-cliente de todos los colaboradores de los despachos de contadores públicos, para su posterior revisión y evaluación.

V. Conclusiones y recomendaciones

Durante 2020 por la contingencia sanitaria aumento el esquema de trabajo “Home Office”, una forma de supervisar el trabajo es con planes de trabajo y controles de tiempo, pero aun cuando se trabajó en las instalaciones de los despachos se debe tener control y registro de horas para medir y aumentar la productividad del equipo de colaboradores.

Los despachos de contadores públicos deben evaluar los horarios cobrados actualmente a sus clientes en base a una estimación de horas por aplicar con cuota de hora de acuerdo con su política de precios

Los beneficios de implementar un control de horas, desde un registro en Excel hasta un software especializado son bastantes, ya que con eso se tendrá un registro histórico, una referencia de comparación y hasta la posibilidad de obtener indicadores de productividad para la administración estratégica de los despachos de contadores públicos.📌

¹ <http://contaduriapublica.org.mx/2019/10/01/tic-para-mejorar-la-practica-profesional-del-contador-publico/>

² <https://crm-ragioniere.com.mx/>

³ Capítulo 4 del Manual para estructurar firmas de contadores públicos, editado por el IMCP

⁴ Guía de Administración de la Práctica para Firmas Pequeñas y Medianas, editado por el IFAC



En **INCP** estamos trabajando conjuntamente con los Colegios de nuestra región. Las Vicepresidencias de Operación del INCP se mantienen en constante comunicación con los Colegios para apoyarlos en cursos y conferencias. Es momento de estar unidos.



Hermosillo, Sonora, México

| Teléfonos (662) 213 2145 y 217 4699

| www.incp.org.mx



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
SONORA NOROESTE

